



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

VISTO: lo dispuesto en la resolución P.G N° 94/19, el artículo 18 apartado 2) inc. a) de la Ley N° 13.981, reglamentado por Decreto del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires N° 59/19, el Decreto N° 785/04, resolución de adhesión P.G. N° 214/19, el expediente administrativo PG. SA - 441-19, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación para el año 2019 del seguro anual de robo e incendio de los equipos fotográficos pertenecientes al Ministerio Público;

Que resulta necesaria la continuidad de la cobertura de los riesgos por robo e incendio de los equipos fotográficos pertenecientes al Ministerio Público;

Que a fs. 4/21 obran las pólizas n° 118605 y n° 118606 enviadas por Provincia Seguros S.A.;

Que a fs. 23 y 36 interviene el Área de Contabilidad y Presupuesto de la Secretaría de Administración, agregando la imputación presupuestaria ejercicio 2019;

Que a fs. 28 el Dr. Néstor César Caramés, Coordinador del Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses La Plata, solicita la renovación de la póliza n° 118606 emitida por la empresa Provincia Seguros S.A.;

Que a fs. 30 toma intervención el Dr. Pablo Raúl Morales, Subsecretario de la Dirección de Prensa y Ceremonial de la Procuración General, detallando los equipos que deberán incluirse en la póliza N° 118605;

Que de fojas 30 a 34 obra el endoso 1 de la póliza n° 118605, incorporando la cobertura de los nuevos equipos informados por la Dirección de Ceremonial y Prensa, cubriendo la totalidad de los detallados a fojas 28;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (Art. 189 de la Constitución de la Provincia, arts. 1, 2 y 20 1° parte de la Ley 14.442, Sentencia SCBA 29/05/19 causa I-72.447), Art. 6 de la Ley 13.981 reglamentado por el Decreto provincial N° 59/19 y anexo 1 de la resolución P.G N° 94/19,

RESUELVE:

Artículo 1º: Contratar directamente con la empresa PROVINCIA SEGUROS S.A., con domicilio en la calle Carlos Pellegrini N° 71 de C.A.B.A., las pólizas N° 118605 y 118606 que cubren el robo e incendio, excluyendo hurto, de los equipos fotográficos pertenecientes al Ministerio Público detallados a fs.3, con vigencia a partir de las 12:00 hs. del día 31/12/2018 y hasta las 12:00 hs. del día 31/12/2019 y la póliza N° 118605, endoso 1, respecto de los equipos detallados a fs. 29, con vigencia a partir de las 12.00 hs. del 03/07/2019 y hasta las 12.00 hs. del 31/12/2019.

Artículo 2º: Imputar la presente erogación a las partidas presupuestarias, que surgen de las determinaciones presupuestarias obrantes a fs. 23 y a fs. 36.

Artículo 3º: Autorizar el pago del comprobante que obra a fs. 6 vta, correspondiente a la póliza N° 118605, por el importe de pesos dos mil novecientos setenta y uno con 48/100 (\$ 2.971,48); del comprobante que obra a fs. 15 vta, correspondiente a la póliza N° 118606, por el importe de pesos once mil setecientos diecisiete con 99/100 (\$ 11.717,99) y del comprobante que obra a fs. 34 correspondiente al endoso 1 de la póliza N° 118605, por el importe de pesos diez mil novecientos sesenta y uno con 40/100 (\$ 10.961,40), lo que hace una suma total de pesos veinticinco mil seiscientos cincuenta con 87/100. (\$ 25.650,87.-), pasando el expediente a dichos fines al Área Liquidación a Proveedores y Otros Pagos.